

Según el Catálogo de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por las que se reconocen créditos ECTS en las titulaciones de Grado, se pueden reconocer créditos por:

- **Acreditación oficial de nivel lingüístico en idioma extranjero:** Acreditar el nivel mínimo B1 o superior en competencias de idiomas extranjeros mediante certificado de acreditación de destreza lingüística reconocido por la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y por la Asociación de Centros de Lengua de Enseñanza Superior (ACLES) en conformidad con el criterio establecido en el “Establecimiento de estándar de interpretación de documentos válidos para la justificación de nivel de destreza lingüística en la Universidad de Salamanca” aprobado por la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno el 14 de noviembre de 2022. Además, estas competencias no deben estar incluidas en el propio plan de estudios o no deben haber sido alcanzadas a través de alguna asignatura propia del plan.

Se reconocerán hasta un máximo de dos créditos en el caso de certificado de nivel B1 y de un máximo de tres créditos en el caso de nivel B2, C1 o C2.

La solicitud ha de venir acompañada de un informe favorable emitido por la Dirección del Servicio Central de Idiomas de la Universidad de Salamanca con el visto bueno del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

- **Formación en un nivel lingüístico en idioma extranjero:** Haber superado los cursos de idiomas impartidos por los centros universitarios de idiomas que tengan una duración mínima de 60 horas y supongan la obtención de un nivel MCER consolidado.

Se reconocerán hasta un máximo de dos créditos por cada nivel MCER consolidado según la siguiente escala:

Nivel A1 según MCER: 2 ECTS

Nivel A2 según MCER: 2 ECTS

Nivel B1 según MCER: 2 ECTS

Nivel B2 según MCER: 2 ECTS

Nivel C1 según MCER: 2 ECTS

Nivel C2 según MCER: 2 ECTS

Se reconocerá un máximo de 6 créditos, a razón de 2 créditos por nivel MCER consolidado.

Las titulaciones cuyo plan de estudios incorpore la formación lingüística como parte integrante del mismo, se acogerán a lo establecido por la COTRARET del Centro.

El número máximo de créditos que se podrán reconocer por “acreditación oficial de nivel lingüístico” y por “formación en un nivel lingüístico” en idioma extranjero (apartados I.II y I.III) será de 12 ECTS